JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	MARIA TRINIDAD SAMIENTO Y LUIS ALFONSO HERNANDEZGAMBA
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ANTONIO FLOREZ ACUÑA E INDETERMINADOS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00076 00.
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

Pasa al Despacho el presente proceso para la designación de Curador Ad litem que represente a los herederos determinados e indeterminados de ANTONIO FLOREZ ACUÑA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como se advierte la novedad de la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora, se procede a aceptar la misma, teniendo en cuenta que fue comunicada a sus poderdantes.

Por tanto se dispone el requerimiento a los demandantes para que hagan nueva designación de apoderado, toda vez que si bien, se trata de un proceso de mínima cuantía en el que es viable su adelantamiento en causa propia, en aras del debido proceso y derecho de defesa que a todos asiste, deberán estar representados.

Una vez se realice la designación correspondiente, se procederá a la designación de Curador Ad litem.

Notifíquese y cúmplase

ENITH LEMUS PÉREZ
Jucz

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
189686a1882bdf7d6631e39804bf84c22b0f9ce1c48daf867bda301303f99d38
Documento generado en 30/03/2022 02:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica